

## UN REPARTIMIENTO INÉDITO, EL REPARTIMIENTO DE ORIHUELA DE 1330<sup>1</sup>

---

JUAN ANTONIO BARRIO BARRIO  
Universidad de Alicante

Las primeras cuestiones que se deben plantear para alcanzar a comprender el poblamiento de la Gobernación de Orihuela entre los siglos XIV y XV son sus bases poblacionales históricas y étnicas.

En el sur del Reino de Valencia la frontera fue uno de los elementos más característicos en la organización social del espacio. Para el período comprendido entre el siglo XIV y principios del siglo XVI, Orihuela era la ciudad más importante del sur del reino de Valencia y capital de la gobernación general y núcleo articulador de las relaciones políticas con la Corona y eje de los intercambios comerciales dentro de la demarcación, contando con una población fiscal en torno a los 5.000 y 9.000 habitantes, respectivamente. El dato demográfico más próximo al período objeto de nuestro estudio de 1330, es la imposición extraordinaria que con motivo de las bodas de Don Fernando fue exigida a sus vasallos del término de la villa de Orihuela en 1353. La cantidad asignada para sufragar este tributo ascendía a 20.000 sueldos más un caballo de 1.000 sueldos propiedad de Bonamat Miró. El *Consell* de Orihuela decidió distribuir el pago del impuesto entre las casas de la villa de Orihuela y su alfoz. Se contabilizaron 1.829 casas, que fueron distribuidas en cinco estamentos fiscales diferentes

---

<sup>1</sup> La presente comunicación ha sido elaborada en el marco del proyecto de investigación «Poder público, sociedad y cultura en el Reino de Valencia, ss. XIII-XV». (VIGROB2004078)

a tenor del valor de cada casa. De esta forma había 765 casas con valor de 500 sueldos, 363 con valor de entre 500 y 1.000 sueldos, 403 casas con valor de entre 1.000 y 4.000 sueldos, 123 con valor de entre 4.000 y 8.000 sueldos y 184 con valor de entre 8.000 y 10.000 sueldos. Aplicando un coeficiente de 4,5 habitantes por casa, tendríamos una población estimada de 8.230 habitantes<sup>2</sup>. Estos datos evidentemente siempre tienen que ser estimativos, atendiendo a la movilidad de la población y a los fuertes aumentos y descensos que se debían producir por coyunturas favorables o desfavorables<sup>3</sup>. Para Orihuela disponemos de un dato elocuente. Después de haberse realizado el mencionado censo de casas para aplicar el impuesto extraordinario que se debía abonar al señor de la villa, una nueva exigencia por parte del señor de una contribución extraordinaria en mayor cuantía, provocó el repentino abandono de la localidad de hasta ochenta vecinos, debiendo aplicar el *Consell* medidas urgentes para evitar un éxodo mayor<sup>4</sup>.

Esta cifras evidencian un crecimiento poblacional decisivo hasta llegar al momento crítico de la guerra de los dos Pedros y el descenso que se percibe en el impuesto del monedaje de 1372 y la lenta pero clara recuperación demográfica y económica de la villa durante todo el siglo XV.

En la tabla presentamos los datos referidos al cobro del *morabati* realizado en la villa, los arrabales y las alquerías del término en 1372 y aparecen desglosados en tres columnas: las de los contribuyentes, que comprende a los vecinos con bienes por valor de 105 sueldos; en la segunda los no contribuyentes, los casados que poseían caballo y los ballesteros de la Cofradía de San Ginés todos ellos exentos del tributo<sup>5</sup>; apareciendo en último lugar los excluidos de pagar por tener bienes raíces por valor inferior a los 105 sueldos.

Lo que hace un total de 822 fuegos para la villa y arrabales y 293 para los lugares del término. Otro dato demográfico relativo a 1409 con motivo del censo fijado para establecer el subsidio concedido por el matrimonio de Martín I arroja para Orihuela una cifra de 1.000 fuegos<sup>6</sup>. Para el período comprendido entre finales del siglo XIV y principios del siglo XV Orihuela contaba con una media de 1000 fuegos.

---

<sup>2</sup> A.H.O. Contestador, n.º 9.

<sup>3</sup> Sobre el proceso de inmigración y la movilidad en el territorio de la gobernación vid. BARRIO BARRIO, J. A.: «Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera. La Gobernación de Orihuela a fines del medievo», *Revista d'Història Medieval*, 10 (2000), págs. 199-231.

<sup>4</sup> RAMÓN PONT, A.: *El Infante don Fernando, señor de Orihuela...* fol. 48.

<sup>5</sup> De los 242 vecinos de la villa no contribuyentes, 70 eran casados que se comieron sus rocines durante el asedio de la villa en la guerra de los dos Pedros, por lo que se les consideró eximidos, 60 eran ballesteros casados de la Cofradía de San Ginés y los 112 restantes eran casados que poseían caballo.

<sup>6</sup> HINOJOSA MONTALVO, J.: «Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media: siglos XIII-XV», *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*, Valladolid, 1991, pág. 277.

*Cobro del impuesto de monedaje en la villa de Orihuela. Año 1372*

<i>Lugar</i>	<i>Contribuyentes</i>	<i>No contribuyentes</i>	<i>Excluidos</i>	<i>Total</i>
Villa	534	242	12	822
Arrabales	34	–		
Lugares	271	–	22	293
TOTAL	839	242	34	1.115

FUENTE: A.R.V. *Maestre Racional*, 10866, f. 11r.

Aplicando el coeficiente 4,5 nos lleva a una población según el *morabatt* de 1372 de 3.699 hab. en la villa y arrabales y de 1.318 hab. en los lugares del término y con el censo de 1409 de 4500 habitantes. Siendo estas cifras inferiores a las de 1.783 casas computadas en 1353.

Para poder entender bien el proceso de colonización de estos espacios periféricos y fronterizos, es necesario dilucidar cómo se realizó tras la conquista cristiana la repoblación del territorio y la elevada o escasa importancia en dicha demarcación territorial del fenómeno de la migración y la evolución cronológica de la problemática poblacional. Con las últimas y decisivas aportaciones de Guinot en *Els fundadors del Regne de València*, se demuestra que la población que se encontraron los conquistadores cristianos del territorio en el siglo XIII estaba formada por una mayoría musulmana y una minoría hebrea, ya que los mozárabes habían desaparecido por completo y que la mayoría de los pobladores que forjaron la repoblación del reino de Valencia procedía del área catalana<sup>7</sup>.

Con la conquista y control del reino de Murcia en la segunda mitad del siglo XIII, como en Andalucía las instituciones municipales llegan en una fase avanzada<sup>8</sup>. Hay que recordar, además, que el reino de Murcia y el sur del reino de Valencia, tuvieron un carácter periférico y fronterizo en diferentes momentos de su evolución histórica. Periférico para la cristiandad peninsular, pero también para la propia cristiandad mediterránea-occidental. Se ha considerado a estas áreas «extremas» de la cristiandad en la península, como las más originales. Estas zonas que se veían implicadas en un continuo proceso de avance territorial, generaban un fuerte dinamismo,

<sup>7</sup> GUINOT, E.: *Els fundadors del Regne de València. Repoblament, Antroponímia i llengua a la València medieval*. 2 vols. Valencia, 1999.

<sup>8</sup> M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Gobierno Urbano*, «Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)». Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía», Málaga, 1991, pág. 17.

inflamadas por un optimismo agresivo y expansionista, cuyas consecuencias más notables se reflejaban en la utilización de tecnologías más avanzadas, verbigracia, el rápido y masivo uso del papel a partir del reinado de Jaime I<sup>9</sup>. Asimismo este dinamismo fue impulsado por las instituciones municipales, las corporaciones socio-profesionales, la introducción del derecho romano y de la escolástica, los centros de estudios, la eficacia burocrática y cancilleresca<sup>10</sup>, la centralización monárquica, el nacionalismo incipiente<sup>11</sup>, la fortaleza de las lenguas vernáculas y del latín cancilleresco, las novedosas técnicas militares, la pujanza de las artes comerciales, etc.<sup>12</sup>.

Las fases para explicar el desarrollo cronológico del proceso serían primero la conquista y ocupación castellana del territorio entre 1243?-1264, con un débil poblamiento cristiano y el establecimiento de pequeños núcleos militares en los principales centros urbanos controlado el territorio. A partir de 1265, tras el fracaso de la revuelta mudéjar y hasta 1314, se procede a una ocupación sistemática del territorio, con el reparto de lotes de casas y tierras en diferentes fases que se inician desde el centro de los núcleos urbanos y de sus huertos más cercanos y que de forma radial se va ampliando al resto del espacio urbano hasta agotar las posibilidades de ocupación del espacio, llegando a las tierras más extremas y de peor calidad. En cada localidad se realizó un número variable de repartos. En Orihuela donde se ha conservado y estudiado su libro de repartimiento fueron seis<sup>13</sup>. Este código que se custodia en la actualidad en la Biblioteca Nacional de Cataluña, comienza en 1265 y termina en 1314. Está compuesto con tapas de madera y unas dimensiones de 420 x 270 cms., y consta de ochenta y siete folios en pergamino. Está escrito todo el libro del repartimiento en letra gótica prehumanística y hasta ahora se ha datado hacia la primera mitad del siglo XIV<sup>14</sup>.

El documento que hemos localizado en el Archivo Histórico de Orihuela ha permanecido sorprendentemente inédito hasta el presente, ya que del mismo sólo se conocían unos datos escuetos que recogió en el siglo XVI el cronista de Orihuela mosén Bellot.

---

<sup>9</sup> BURNS, R. I.: *El papel de Xàtiva*. Xàtiva, 1999.

<sup>10</sup> BARRIO BARRIO, J. A.: «Los privilegios reales. Centralización estatal y transmisión de la política real», BARRIO BARRIO, J. A. (Ed.): *Los Cimientos del Estado en la Edad Media. Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media*. Alicante, 2004, págs. 119-156.

<sup>11</sup> BARRIO BARRIO, J. A.: «La formació de la identitat nacional al sur del País Valencià en el segle xv», *L'Avenç*, vol. 111, Barcelona, 2004, págs. 1749-1751,

<sup>12</sup> LE GOFF, J., SCHMITT, J.-C.: *Diccionario razonado del Occidente Medieval*, Madrid, 2003, pág. 152.

<sup>13</sup> La cronología aproximada del repartimiento de Orihuela es la siguiente. Primera (1265-1266), segunda (1268-1272?), tercera (?), cuarta (1272-1275), quinta (1288-1296) y sexta. (1300-1314).

<sup>14</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Orihuela*. Murcia, 1988.

El hecho de no haber sido incluido en el libro este repartimiento, que debería considerarse como el séptimo repartimiento realizado en 1330, nos lleva a plantear a la vista de esta nueva e inédita documentación, que el código se compuso entre 1314 y una fecha anterior a 1329. Posiblemente después de 1314 las autoridades locales ordenaron la elaboración de un código que recogiese en un único volumen todos los repartos de tierras realizados entre 1265 y 1314. El libro de repartimiento, dada la trascendencia jurídica y legal del instrumento, como auténtico registro de la propiedad para todos los oriolanos, adquirió un valor añadido especialmente con los trasposos de propiedad realizados tras el cambio de titularidad regnícola de las tierras de Orihuela entre 1296 y 1304, que se incorporaron en la primera fecha a la Corona de Aragón y en la segunda al reino de Valencia. Compuesto el código, las anotaciones del repartimiento de 1330 se realizaron en papel originalmente, no sabemos si con intención de componer un nuevo código o incorporarlo al existente. Lo cierto es que los cuadernos que recogían estos repartos de tierras, tuvieron que quedar sueltos o tras-papelados, tras el incendio que sufrió el archivo de Orihuela en la guerra de los dos Pedros. De alguna forma, estos cuadernos se recuperaron y fueron cosidos en algún momento al código que recogía las actas municipales de los años 1390-1397<sup>15</sup>, en la parte intermedia del mismo. Este hecho ha sido el que ha mantenido hasta la fecha, inéditas estas listas de repartos de tierras, a pesar de que Bellot se había hecho eco de este acontecimiento en sus famosos y muy conocidos Anales de Orihuela<sup>16</sup>. Su inclusión en un acta municipal de fecha muy posterior, hacía muy dificultoso localizar esta documentación, que posiblemente se había dado por perdida, ya que el grueso de la documentación municipal seriada del archivo municipal de Orihuela se inicia a partir del año 1355.

Este nuevo hallazgo nos sitúa en una problemática historiográfica que prestigiosos historiadores españoles como Manuel González Jiménez o Juan Torres Fontes ya abordaron en su momento. Se trata de la tan debatida cuestión de la crisis del siglo XIV y que en fechas recientes ha tenido una interesante revisión y puesta al día<sup>17</sup>.

En los trabajos realizados por González Jiménez o Torres Fontes y por otros medievalistas españoles, se planteaba una cuestión común, la incongruencia o aparente contradicción de los procesos repobladores que se plantearon en la Península Ibérica en las primeras décadas del siglo XIV, época claramente de crisis y profunda recesión

<sup>15</sup> A.H.O. Contestador, n.º 9, fols. 92r-122v.

<sup>16</sup> BELLOT, P.: *Anales de Orihuela (siglos XIV-XVI)*. 2 vols. Estudio, edición y notas a cargo de Juan Torres Fontes. Orihuela, 1954-1956.

<sup>17</sup> BOIS, G.: *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica*. Valencia, 2001. Aunque de fecha anterior, también es reseñable la puesta al día que se llevo a cabo en la XXI Semana de Estudios Medievales de Estella celebrada en 1994. *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*. Pamplona, 1995.

demográfica. Se trataba, por tanto, no de buscar la explicaciones a este fenómeno en las lógicas repobladoras basadas en crecimientos demográficos y desplazamientos poblaciones por esa expansión demográfica a otras zonas con el objetivo de cubrir espacios escasamente poblados o que demandaban la llegada de elevados contingentes poblaciones. No pudiendo utilizar esta justificación, había que responder a partir de otras cuestiones o problemáticas. Lo primero que llamó ya la atención de González Jiménez es la coincidencia del proceso repoblador que estudiaba para la zona de Sevilla en el siglo XIV, con otras zonas «periféricas» de la península como Asturias o el País Vasco<sup>18</sup>, a las que podríamos añadir otras áreas periféricas como Lorca y Orihuela, lo que confirmaría la hipótesis anunciada por González Jiménez en 1975 «De confirmarse este carácter “periférico” estaríamos ante un fenómeno cuyo significado desbordaría el marco puramente regional»<sup>19</sup>.

Sin embargo en otras áreas, y ya dentro del marco valenciano en el que debemos ubicar el espacio objeto de nuestro estudio, en el siglo XIV se ha producido un descenso considerable en la concesión de cartas pueblas y suelen corresponder a poblaciones de menor importancia respecto a su tamaño, ya que a juicio de Guinot los grandes alfoques y villas ya estaban ocupados y organizados<sup>20</sup>.

Por otra parte, creo que debemos asignar a los datos de los repartimientos el valor relativo que tienen, en relación a conocer datos de inmigración, dado que sabemos que en el caso de la villa de Orihuela, algunas tierras de cultivo pertenecían y eran laboradas por vecinos de localidades como Murcia y Elche y a la inversa, vecinos de Orihuela disponían de tierras en Murcia y en Elche. Así por ejemplo cuando el infante don Fernando como señor de Orihuela pretende cobrar un elevado impuesto extraordinario, el *Consell* recibe numerosas quejas de terratenientes de Murcia que se oponen a contribuir a dicho donativo. Similar situación se produjo con los vecinos de Elche que poseían tierras en el término de Orihuela<sup>21</sup>. Además, y en el caso de este repartimiento, resulta imposible conocer el origen de los colonos, ya que las escasas anotaciones que aparecen y que puedan indicar un lugar de procedencia no son de ninguna utilidad, ya que hemos descubierto en algunos de estos casos que eran labradores ya establecidos en el territorio. Así en el reparto de la cuadrilla catorceava, aparecen tres nombres en orden correlativo con el mismo apellido, Peres de Saragoça, lo que nos podía inducir a suponer un posible origen de la capital aragonesa, pero el dato se viene al traste, al comprobar que al lado de cada uno de los tres nombres apa-

---

<sup>18</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*. Sevilla, 2001 (3.ª ed.), págs. 89-90.

<sup>19</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV...*, pág. 90.

<sup>20</sup> GUINOT, E.: *Cartas de poblament medievals valencianes*. Valencia, 1991, pág. 30.

<sup>21</sup> RAMON PONTA, A.: *El Infante don Fernando, señor de Orihuela...*

rece la indicación «*alli on laura*», expresando que son tierras que estos tres hermanos ya estaban labrando. Quedan abiertas todas las interpretaciones posibles.

Tras el asentamiento masivo de colonos realizado en las primeras particiones del repartimiento de Orihuela, en la primera mitad del siglo XIV se produjeron una serie de dificultades demográficas sucesivas. Entre 1314 y 1331 los ataques granadinos sobre el territorio, provocaron el primer «éxodo» de mudéjares del territorio.

La impunidad de estos ataques pudo ser uno de los motivos que impulsó al *Consell* de Orihuela a acometer un intenso proceso de repartimiento de tierras en 1330, en la frontera occidental del territorio de su alfoz, precisamente aquella que era más vulnerable a la entrada de contingentes granadinos. Además de ello, el principal argumento que fue esgrimido por los munícipes oriolanos, era el desajuste que se había producido en el proceso anterior de reparto de tierras, ya que algunos prohombres de la localidad disponían de extensos fundíos, sin poder justificar la titularidad de la propiedad de buena parte de estas tierras. Resulta interesante comprobar como el proceso se inicia con cierta celeridad en el momento de producirse un cambio en la titularidad sobre la jurisdicción de la villa de Orihuela. Evidentemente la muerte de Jaime II en 1327 va a tener cambios considerables sobre la villa de Orihuela. El primer indicio se produce en 1328 con la anulación por parte del monarca Alfonso IV de una importante concesión territorial realizada por su predecesor. Pero lo más trascendente va a ser la concesión de la villa, amén de un extenso señorío, que recibió el infante don Fernando, como hijo del rey, que le otorgaba el título de Marqués de Tortosa y le donaba las ciudades, villas y lugares de Tortosa, Santa M.<sup>a</sup> de Albarracín, Orihuela, Alicante, Callosa, Guardamar con todos sus castillos, fortalezas, etc.<sup>22</sup>.

El proceso tuvo, pues, una doble vertiente, ya que se procedió a revisar los títulos de propiedad en aquellas zonas del territorio, afectadas por usurpaciones y concentraciones fraudulentas de propiedad. El resultado de estas pesquisas, permitió, pese a la tenaz resistencia de una parte de la oligarquía, usurpar extensos patrimonios. Uno de ellos mediante privilegio real de Alfonso IV, revocando, a instancias del *Consell* de Orihuela, un extenso donadío que Jaime II había concedido a Pere de Castellvell en el Campo de Salinas además de los almarjales de Molina para su explotación y disfrute<sup>23</sup>.

Como consecuencia de ello, la segunda y más destacada vertiente de esta acción política, fue la de proceder a iniciativa municipal, al reparto de las tierras usurpadas y otras que obraban en poder del *Consell*, como acicate para repoblar y colonizar el territorio más fronterizo y periférico de la villa de Orihuela, pero que lo era también de la Procuración y por extensión de la Corona de Aragón, al mismo tiempo que se

<sup>22</sup> A.H.N. Privilegia... fol. 81 r-85r. A.M.O. Libro de privilegios... fols. 44r-47r. (1328, 12, 28).

<sup>23</sup> A.H.N. Privilegia... fol. 80 r-v. A.M.O. Libro de privilegios... fol. 80 r-v. (1328, 02, 10).

legalizaban ocupaciones de tierras individuales que algunos vecinos habían hecho en dicho espacio, poniendo en cultivo tierras yermas.

Podemos incluir este repartimiento en la categoría historiográfica acuñada por González Jiménez de «re poblaciones estratégicas»<sup>24</sup>, en las que por encima de intereses poblaciones o demográficos, se imponen los militares o defensivos, como sucedía en 1330 en las zonas limítrofes y peor defendidas de la gobernación de Orihuela.

Tras procederse a la expropiación de 1328, que no tuvo que ser la única, un año después a finales del año 1329, se iniciaba el proceso de repartimiento de estas extensas tierras de albar y secano y ubicadas en la frontera del territorio. Es una muestra más de lo complejo de los procesos de apropiación y distribución de la tierra en las vertientes fronterizas y especialmente en espacios en los que se han producido en pocos años cambios en la soberanía sobre espacios conquistados. Asimismo mostraba los intereses contrapuestos entre los miembros más poderosos de la oligarquía, que posiblemente al socaire del proceso de las expropiaciones y las confiscaciones realizadas tras la larga guerra mantenida con Castilla entre 1296 y 1304, les había permitido hacerse con amplios predios, sobre los que en ocasiones no podían justificar la legalidad de su propiedad. El privilegio otorgado por doña Leonor, como tutora de su hijo el infante don Fernando señor de Orihuela, confirmando las divisiones y particiones de casas, solares, tierras, etc., realizadas por los jurados de Orihuela, demuestra la contundencia en la actuación de las autoridades locales de Orihuela, las controversias que tuvo que suscitar este repartimiento y el apoyo recibido por los entonces señores de Orihuela al proceso<sup>25</sup>. Destacar asimismo que este séptimo repartimiento como el anterior fue realizado por iniciativa del *Consell* de Orihuela, sin ninguna intervención de las autoridades reales.

Estas tierras posiblemente estaban poco pobladas y por tanto abiertas a la entrada de almogávares granadinos. Este pudo ser uno de los motivos, amén de incentivar la colonización cristiana del territorio, que pudo propiciar esta ambiciosa empresa repobladora iniciada por el *Consell* de Orihuela en 1329. Asimismo este repartimiento permitió consolidar tierras a pobladores que las habían ocupado ilegalmente y que, por tanto, no podían demostrar su legítima propiedad, ya que la zona central de este séptimo repartimiento coincide con una parte de las tierras que se entregaron en el sexto repartimiento. Se puede considerar, por tanto, ejecutado el séptimo repartimiento dentro del carácter metódico con el que fue realizado todo el repartimiento de Orihuela conocido hasta ahora y estudiado por Torres Fontes que ha

---

<sup>24</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Poblamiento de la Baja Andalucía: de la repoblación a la crisis (1250-1350)», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, XXI Semana de Estudios Medievales. *Estella*'94. Pamplona, 1995, págs. 63-86.

<sup>25</sup> A.H.N. Privilegia... fol. 93 r-v. A.M.O. Libro de privilegios... fol. 52 r-v. (1332, 05, 01).



destacado que en sus seis fases poblacionales recogidas en el libro y que se extienden desde 1265 a 1314 ofrece como nota de conjunto su regularidad y el hecho de haberse realizado de forma metódica<sup>26</sup>. En esta línea el séptimo repartimiento va a permitir un reajuste en las tierras repartidas previamente, tanto con la legitimación de pequeños lotes de tierra ocupados individualmente, como corregir la usurpación de grandes cantidades de tierras obtenidas de forma espúrea por algunos vecinos de Orihuela que tuvieron una participación activa en el sexto repartimiento y se beneficiaron impunemente de ello, ya que todo el sexto repartimiento acometido entre 1300-1314 fue realizado por un número fijo y reducido de partidores, que como ha destacado Torres Fontes, se beneficiaron de esta autoridad exclusiva para realizar autoadjudicaciones personales en lotes que sumaban cantidades muy elevadas de tierras, sumando los dos centenares de tahúllas e incluso las quinientas tahúllas que llegó a adjudicarse Fernando Marrades, además de realizar abundantes dotaciones a hijos y familiares, justificados por trabajos realizados por éstos en el repartimiento, como el sogueamiento o la distribución de tierras<sup>27</sup>. Además creemos que las autoridades locales pretendían con el séptimo repartimiento realizar una consolidación poblacional de un espacio peligroso. El séptimo repartimiento también fue realizado a iniciativa del *Consell* de Orihuela, bajo el control y supervisión de los jurados con un número fijo de partidores, que fueron Felip Togores, Sancho Sánchez de Exea, Pere Masquefa y Francesc Martí y con la colaboración como sogueador de Jaume Rocamora.

La falta de documentación nos impide acotar con absoluta precisión el momento final de este largo proceso de repartimiento. En todo caso y como ha manifestado María Teresa Ferrer i Mallol, los setenta años documentados de repartimientos en Orihuela, convierte a este proceso colonizador en el más dilatado en el tiempo de los conocidos para la Corona de Aragón<sup>28</sup>.

La documentación sobre el séptimo repartimiento de Orihuela se inicia el 27 de diciembre de 1329 en casa del jurado Berthomeu Bargallo con los partidores Felip Togores, Sancho Sánchez de Exea, Pere Masquefa y Francesc Martí, que asignaron a los jurados Alfonso Rosell y a Bertomeu Bargallo una caballería de 40 tahúllas en la cañada que esta sobre la torre de Benferri, en el territorio que esta labrando y rompiendo Bernat Alio, vecino de dicho lugar.

Días después siguió un proceso similar. Reunidos los partidores en casa del jurado Bertomeu Bargalla, se procedió al reparto de algunas caballerías de 40 tahúllas

<sup>26</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Orihuela...*, pág. CXXXIX.

<sup>27</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Orihuela...* pág. CXXXV.

<sup>28</sup> FERRER I MALLOL, M.<sup>a</sup> T.: «Repartiments de terres a Oriola després de la conquesta de Jaume II», *Acta historica et archaeologica Medievalia*, 22, vol. 2. *Homenatge al Dr. Manuel Riu i Riu*. Barcelona, 1999-2001, págs. 509-535.

concedidas a determinados labradores o prohombres sobre esta zona yerma ubicada junto a la torre de Benferri, lo que suscitó las primeras reacciones contrarias de algunos destacados vecinos como Alfonso Rosell, que alegaba poseer la propiedad de algunas tierras que se pretendían repartir, por lo que en una de las zonas previstas para el repartimiento quedó en suspenso su adjudicación a la espera de aclarar la legítima propiedad alegada por algunos prohombres de Orihuela.

Un nuevo lote individual fue concedido al partidor Francesc Martí en la cañada del Garrano. Estas primeras donaciones de tierras consistieron en unas caballerías que se entregaron en primer lugar a algunos partidores y a algunos jurados, antes de iniciar el gran reparto de peonías que se iba a realizar posteriormente.

Tras estos repartos previos que recayeron sobre los partidores, los jurados y el notario del *Consell* de Orihuela, se procedió al primer repartimiento sistemático de tierras sobre la base de la peonía constituida en veinte tahúllas.

Como ya venía siendo habitual en el resto de Europa occidental, el reparto se realizó de forma sistemática y atendiendo a las prácticas habituales en este tipo de acciones repobladoras, ya que una de las primeras tareas que había que realizar cuando se establecían los nuevos asentamientos agrícolas era la demarcación de los lugares que iban a ocupar las tierras de cultivo<sup>29</sup>. Dado que la zona objeto de reparto ya había sido sometida a repartos de tierras en un repartimiento anterior y esta zona, a diferencia de los espacios totalmente vírgenes y yermos de Europa, ya venía siendo ocupado, al menos, desde época musulmana, las autoridades tenían como principal tarea medir y delimitar adecuadamente cada una de las cuadrillas que iban a ser repartidas.

Para ello, y en este repartimiento, los jurados se desplazaron a la partida de Benferri en el campo de la matanza, donde realizaron la distribución de los repartos de los lotes de tierras. Para ello utilizaron a un vecino de Orihuela, Jaume Rocamora, como sogueador de las tierras, a la vez que vecinos de la villa instalados en esta zona periférica acompañaron a las autoridades y al sogueador en su recorrido por la amplia zona de tierra que iba a ser medida y objeto de repartos, lo que le sirvió para obtener lotes adicionales de tierra como recompensa por los servicios prestados al municipio. A diferencia de lo que sucedió en fechas similares en el repartimiento de Lorca, donde se sirvieron los repartidores de hasta cuatro clases de medidas más las subdivisiones de cada una de ellas<sup>30</sup>, en Orihuela fue utilizada una única medida de superficie. La medida de superficie utilizada en el siglo XIV para proceder al reparto de tierras, tiene la misma denominación que la que se ha venido utilizando secularmente en la agricultura del sur de la actual Comunidad Valencia, es la tahúlla, que equivale actualmente

---

<sup>29</sup> BARLETT, R.: *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950-1350*. Valencia-Granada, 2003, pág. 190.

<sup>30</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Lorca*. Murcia, 1994, pág. C.

en el Bajo Vinalopo a 953 m.<sup>2</sup> <sup>31</sup>, extensión que aproximadamente sería similar a la del siglo XIV<sup>32</sup>.

Como sucedía con el sexto repartimiento, la documentación tiene datos desordenados y alguna laguna documental, como folios prácticamente en blanco, cuadrillas que han sido consignadas para repartir, pero sin aparecer detallados los nombres de los colonos y las tierras recibidas. Asimismo hay diferencias entre la cantidad de tierra sogueada para una cuadrilla y las tahúllas que finalmente se repartieron. Por tanto hay un dato que equivale a la tierra que fue medida para una cuadrilla y la cantidad de tierra que realmente luego fue repartida. Son datos, por tanto, que debemos anotar por separado.

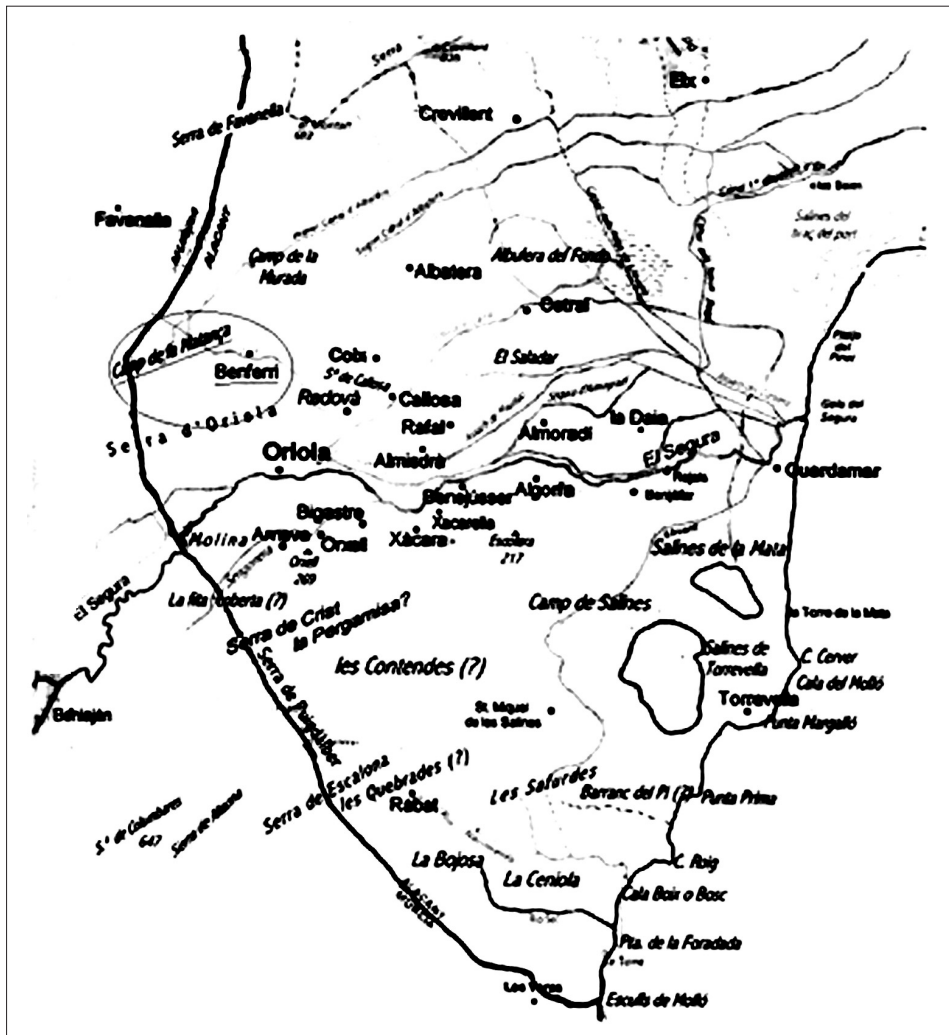
El repartimiento de Lorca realizado entre 1330-1337 supuso el reparto de 127.000 tahúllas y afectó a 607 colonos o herederos, que como en el caso de Orihuela es difícil precisar si eran nuevos pobladores o vecinos que ya poseían tierras en el término<sup>33</sup>.

Aunque no tenemos la fecha del reparto de la primera cuadrilla, posiblemente fue en los primeros días de enero, ya que la segunda cuadrilla quedó organizada el viernes cinco de enero de 1330, mientras que el último día reseñado de la primera e intensa fase del repartimiento es el lunes ocho de enero. Estos primeros trabajos se llevaron a cabo prácticamente en una semana de tiempo de intensa actividad. En estos apenas siete días de trabajo se organizaron entre catorce y quince cuadrillas, se soguearon y delimitaron espacialmente cada una de estas cuadrillas, se designaron diferentes cuadrilleros para cada una de ellas y se procedió y anotó el correspondiente reparto de peonías y caballerías, repartiéndose un total de 270 peonías y 54 caballerías, que sumaban un total de 7.570 tahúllas, que aproximadamente serían 7.214.210 m.<sup>2</sup>. Estas tierras habían sido designadas por el *Consell* de Orihuela como libres para ser repartidas, recibiendo todos sus beneficiarios la tierra en libre alodio, francas de toda carga y para disponer de dichas tierras libremente y a voluntad de su nuevo dueño.

<sup>31</sup> GOZÁLVEZ PÉREZ, V.: *El bajo Vinalopó, geografía agraria*. Valencia, 1977, pág. 50.

<sup>32</sup> En el mes de junio de 1308 se realizó la anexión formal Orihuela, Guardamar, Alicante y Elche al reino de Valencia. Asimismo con este privilegio se producía la recepción de los fueros del reino de Valencia por los que se regía la principal ciudad y capital del reino junto a diez privilegios específicos concedidos por Jaime II a dichas villas, que eran disposiciones que habían sido pactadas previamente por las oligarquías de estas localidades, especialmente por la de Orihuela. Una de las peticiones era la de seguir manteniendo la tahúlla como unidad de medida de la tierra, ya que era la que se venía utilizando desde la dominación castellana y era con la que se había realizado todo el repartimiento de tierras desde la conquista cristiana de estas tierras.

<sup>33</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Lorca...*



Mapa de Orihuela a principios del siglo XIV. Resaltada la zona correspondiente al séptimo repartimiento.

FUENTE: FERRER I MALLOL, M.<sup>a</sup> T.: «Repartiments de terres a Oriola...» pág. 535.

Tras este intento proceso de repartimiento las actas guardan silencio hasta el martes 17 de abril de 1330, día en que tuvo lugar una importante reunión del *Consell* de Orihuela, para deliberar precisamente sobre el reparto de tierras realizado hasta la fecha.

En dicha reunión del *Consell* General se trataba sobre todo de poner en orden el proceso del repartimiento de tierras realizado en Benferri hasta el día de la reunión. Las actas de la reunión reflejan el deseo de justificar las acciones emprendidas, revisar lo ejecutado por los jurados y los partidores asignados, así como explicar los motivos que han llevado al *Consell* a ordenar emprender esta empresa.

La principal tarea que han realizado los jurados y los partidores es reconocer la propiedad de las tierras de dicha partida, en función de lo que estaba recogido en los libros de los repartimientos, así como embargar aquellas tierras cuyos propietarios no pudiesen justificar su propiedad, al no haber quedado recogidas en los libros de repartimiento. Precisamente se habían ocupado grandes cantidades de tierras de forma ilegal, por lo que había que proceder al embargo de dichas tierras por parte del *Consell*.

Por ello el *Consell* renovaba en esta reunión y ratificaba la orden que ya había dado, para que los jurados y partidores revisasen todas las particiones realizadas y todas las tierras repartidas por cada una de las cuadrillas, para verificar la propiedad de las tierras en dicho lugar, atendiendo a lo que aparecía consignado en los libros de los repartimientos o en las cartas que los dueños pudiesen presentar para justificar su propiedad. Una referencia al final del acta justifica la convocatoria pública de la reunión, ya que el día anterior se habían producido protestas, posiblemente significativas ante Domingo Freixa, lugarteniente de Andreu Masquefa. El *Consell* manifestaba que no se podían aceptar dichas protestas, ya que había realizado la presente convocatoria de *Consell* General mediante pregón público y llamada a reunión del *Consell* y de todo el pueblo. Esto último también explica la peculiar modalidad de la reunión, ya que a pesar de disponer de ordenanza regía que permitía la convocatoria de *Consell* General cerrado formado por cuarenta *consellers*, esta reunión se realizó con convocatoria pública a todos los prohombres de la villa, representando de esta forma la autoridad plena de la *Universitas*, que refrendaba la actuación que meses antes había emprendido el *Consell* oriolano. La reunión se celebró además en un lugar público y cargado de simbolismo, en el porche de la denominada plaza de la Cort de San Salvador.

Tras esta primera fase intensa y de corta duración en el tiempo y después de haberse celebrado esta trascendental reunión del *Consell* General, se reanudaron las tareas de reparto de tierras en la misma zona prevista desde finales de 1329 por las autoridades locales para realizar una importante asignación de tierras y de la propiedad de la misma entre un amplio número de colonos oriolanos.

Pocos días después, el veinte de abril se reemprendían las tareas de reparto de tierras, que de nuevo se centraban en la zona de Benferri en el campo de la matanza, con unos primeros lotes sueltos de caballerías y peonías repartidos por los jurados y los repartidores. De nuevo aparecen repartos de tierras sobre lotes ya asignados y recibidos en anteriores repartos por sus dueños, como así consta en una entrada del día veinte de abril de 1330, cuando los jurados y partidores concedieron a Guillen Mo-

relles 40 tahúllas «que li foren en temps pasat assignades», que confrontan de una parte con el camino que va a Abanilla, de otra con senda que va a los negros y de otra parte con senda sobre el campo de la matanza y de otra con tierra perteneciente al *Consell* y pendiente de repartir<sup>34</sup>. En el sexto repartimiento Guillen Morelles, actúo como cuadrillero, sin que conste que recibiera en ese momento ningún lote, aunque todo indica que debió recibir tierras por su tarea como cuadrillero, por lo que por error pudo no quedar consignado este reparto en el libro del repartimiento y unos años después el interesado desea que conste expresamente su propiedad en este séptimo repartimiento.

Tras el reparto de estos nuevos lotes de tierras, algunos de importancia como las más de dos mil tahúllas repartidas el primer día de mayo, sucedió el 2 de mayo una importante reunión del *Consell*, en la que se adoptaron medidas idénticas a las acordadas en la referida reunión del *Consell* del día diecisiete de abril. Reunidos los jurados y partidores acordaron dar validez a los últimos repartos, realizados todos ellos por mandato del *Consell* de Orihuela y proceder a repartir nuevos pequeños lotes de tierras, posiblemente a vecinos que alegaban no haber sido agraciados en ninguno de los repartos anteriores y disponer de los correspondientes derechos para recibir el lote de tierra requerido<sup>35</sup>. De esta forma se procedía a repartir estos pequeños lotes incluidos dentro de cuadrillas que ya se habían adjudicado.

Esta reunión ponía prácticamente fin al proceso repartidor, quedando ya en su tramo final por resolver estos pequeños desajustes y errores u omisiones que se habían producido en la fase central de este séptimo repartimiento.

Como punto final hay que decir que este séptimo repartimiento de Orihuela, responde más que a un proceso de colonización y repoblación a un proceso de regularización de propiedad<sup>36</sup> y de consolidación de colonos en un área estratégica para las necesidades militares y defensivas de la villa. Este repartimiento llegó a afectar a cerca de quinientos colonos de la villa de Orihuela, repartiéndose tierras de secano en una extensión cercana a las once mil quinientas tahúllas.

---

<sup>34</sup> TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Orihuela...*, pág. 121.

<sup>35</sup> Esta parte del documento se encuentra en muy mal estado, lo que dificulta extraordinariamente la lectura del texto.

<sup>36</sup> A.H.O. Contestador, n.º 9, fol. 100v. (1330, 01, 08).